Constancia secretarial: Señora juez, revisado el expediente que nos fue repartido se denota que el mismo fue repartido incialmente al Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín, quien mediante providencia del 30 de enero de 2023 lo rechazó por falta de competencia territorial y ordenó su remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Caucacia, es así que el día 10 de marzo de los corriente el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucacia le fue repartido el proceso, ultimo Despacho que por providencia del 23 de marzo de 2023 declaró su falta de competencia por el factor territorial y ordenó su remisión a los Juzgados Civiles de Medellín, reparto, siendo repartido a este Despacho desconociendo que el mismo ya había sido conocido pro el Juzgado 23 Civil Municipal de de Medellín. A Despacho para que provea.

Medellín, 3 de mayo de 2023

Juan David Palacio Tirado
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00438** 00
Temas y subtemas	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CAUCASIA

En atención a la constancia secretarial que antecede advierte el Despacho que no es el competente para conocer el presente proceso, en tanto dentro del mismo aparentemente se suscitó un conflicto negativo de competencia entre los Juzgados Veintitrés Civil Municipal de Medellín y Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, sin que pueda este Despacho intervenir dado que un Juzgado de esta municipalidad ya declaró la falta de competencia territorial.

En orden a ello y visto que el ultimo Despacho que declaró su falta de competencia territorial fue el juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, se ordenará su remisión a este proceda de conformidad con el artículo 139 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la falta de competencia de este Despacho para conocer la demanda ejecutiva instaurada por la FAMILIAS SALUDABLES SAS en contra de YURI ANDREA GARAVITO BEDOYA, remitida por competencia por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de CAUCASIA.

SEGUNDO: Disponer la remisión del expediente al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee43f5a39de29b1b5b4986bb76fa9bf3a58feb694eafc4a8eaf577f803757be**
Documento generado en 03/05/2023 01:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica